

Propiedad intelectual en el sector artesanal



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**





¿Qué es la artesanía?

La artesanía es la labor que realiza una persona y consiste en elaborar productos a mano o con ayuda de aparatos sencillos, por medio del uso de técnicas tradicionales, heredadas a través del tiempo de una a otra generación.



¿Qué es propiedad intelectual aplicada al sector artesanal?

La propiedad intelectual es una herramienta que ayuda a los artesanos a proteger sus ideas y creaciones novedosas y originales, de usos no autorizados que hagan terceras personas, o de imitaciones que se valgan de la reputación del artesano para impulsar la venta de un producto que no es elaborado por este.

■ Recuerda!

En la propiedad intelectual solo se protege lo original y lo novedoso

La “originalidad” se refiere a la cualidad de ser único y creado de forma creativa, sin ser simplemente una copia de algo existente. Por su parte la “Novedad” hace referencia a que la creación no debe haber sido previamente conocida o disponible públicamente antes de que se reclame como propiedad intelectual.

En resumen, la propiedad intelectual busca que las creaciones sean nuevas y genuinas para recibir protección.

La propiedad intelectual se divide en dos categorías:

Categoría 1: **Derecho de autor**

Una primera categoría que protege las obras artísticas, científicas y de literatura. Al respecto cabe aclarar que las ideas de los artesanos pueden ser plasmadas por ejemplo en:

1. Piezas talladas en madera, elaboradas en cuero o cualquier otro material, como un jarrón mopa mopa proveniente de Pasto, Nariño; una máscara de carnaval tallada y pintada, un carriel o un baúl tallado en madera.
2. Piezas tejidas en cualquier fibra o material, decoradas con patrones originales, diferentes de los tradicionalmente utilizados, como un jarrón en fique, un sombrero, una mochila, una ruana, un poncho.
3. Piezas de cerámica o joyería con formas o decoraciones originales, que se diferencien de las ya existentes, como un vajilla en cerámica negra de La Chamba o en cerámica del Carmen de Viboral, unos aretes fabricados en filigrana, una chiva de Pitalito fabricada en arcilla.
4. Pinturas, cuadros o patrones estampados en prendas de vestir o en artefactos de decoración, como las pintas que acompañan a los objetos de cerámica o arcilla, los patrones tejidos o estampados en una mochila o en una prenda de vestir.
5. Un manual o un libro en donde un artesano explica su técnica, oficio o su historia de vida.
6. También existen obras de arte, que además de decorar tienen alguna utilidad técnica, como una mochila decorativa y, además, sirve para cargar cosas, o estatuilla en madera que también tenga un bombillo y sirva para alumbrar un espacio y para decorarlo.

¿Qué derechos recibe el artesano al crear una obra artística, científica o literaria?

Cuando el artesano plasma su idea, a través de su producto artesanal, recibe los siguientes derechos de carácter económico:

- 1. El derecho de reproducción:** Da la capacidad al artesano de autorizar que otras personas hagan ejemplares de su obra o la copien en otros materiales, técnicas o formatos. Por ejemplo que le tomen fotografías, que la copien en formato digital o que graben su obra.
- 2. El derecho de comunicación pública:** Da la capacidad al artesano para autorizar que su obra se comuniqué públicamente, por ejemplo al ser expuesta en un museo o galería, o cuando comparten una foto de su obra en internet o en una valla publicitaria.
- 3. El derecho de transformación:** Permite al artesano autorizar para que se hagan cambios a su obra, o a que terceros hagan nuevas obras basadas en su creación original, como por ejemplo cambiar los colores de en una pintura, o hacer una escultura de un dibujo o pintura.
- 4. El derecho de distribución:** Permite al artesano autorizar la venta, alquiler, importación y exportación de copias de su obra.

Pero también obtiene derechos de carácter moral a ser acreditado como el creador de su artesanía, a mantener su obra en secreto y no publicarla, a negarse a que su obra sea modificada o alterada y a retirar su obra y sus ejemplares de la venta.

Cabe aclarar que el artesano consigue estos derechos, con el simple hecho de plasmar su idea en una obra o producto, así por ejemplo si él imagina un jarrón y luego lo talla en madera o lo esculpe en cerámica o arcilla, es en ese momento en que materializa la idea, en el que adquiere el derecho.

Si bien la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), es la entidad encargada de llevar el registro de las obras artísticas, científicas o literarias, y velar por la protección de los derechos de autor. No es necesario registrar la obra ante esta entidad para obtener los derechos, pero se recomienda que el artesano registre su obra en la DNDA, para que cuente con una prueba, en caso de un uso no autorizado.

Este registro es gratuito, puede ser hecho en línea directamente con tutoriales disponibles en youtube o la página de la DNDA, y también con el apoyo que brinda Artesanías de Colombia S.A. - BIC.

Ejemplos de artesanías protegidas por el Derecho de Autor



La Cestería en Rollo de Guacamayas, es un ejemplo de una obra de arte aplicado, pero es importante tomar en cuenta la originalidad para poder registrarlo, logrando que sea diferente del tradicional.



Jarrón Mopa Mopa, Barniz de Pasto, Nariño, como una obra arte aplicado, si se utilizan diseños propios y diferentes de tradicionales, o comúnmente utilizados.



Las pintas originales en las cerámicas del Carmen de Viboral, que se diferencian de las tradicionalmente utilizadas.



Una escultura plasmada a través de una pieza de joyería, diferente a los diseños comúnmente comercializados, o heredados de la tradición.

Categoría 2: **Propiedad industrial**

Por otra parte, los artesanos pueden plasmar sus ideas utilizando diseños o símbolos, que se encuentran protegidos por la propiedad industrial, para hacer que sus clientes distingan sus productos y los prefieran por encima de los de la competencia. Como por ejemplo, un dibujo que identifique el taller o la tienda del artesano, un apodo por el que el artesano sea reconocido en su pueblo o región, o un empaque peculiar que use para sus productos.



Geko®-A

Clases de propiedad industrial que encontramos en la actividad artesanal

En el sector artesanal, la propiedad industrial se aplica de dos maneras, a través de **Diseños industriales** y **Signos distintivos** como las marcas comerciales o individuales, colectivas y denominaciones de origen.



Tipo 1: Diseño industrial

Protegen la forma novedosa que un artesano le da a algún producto que ya existe dentro del mercado, para hacerlo único y más atractivo para los compradores. Un ejemplo de esto, es una silla tejida en fique, un vestido tejido o un accesorio como un bolso o una pieza de joyería.

Un diseño registrado con ayuda del programa de propiedad intelectual de Artesanías de Colombia S.A. - BIC. es la LÁMPARA QUINGUIO.

Tipo 2: Signos disitintivos

Son aquellos signos perceptibles por los sentidos, que buscan distinguir los productos y servicios de un artesano de los de la competencia, los principales signos que se encuentran en la actividad artesanal son las marcas comerciales o individuales, colectivas y las denominaciones de origen.

- **Marcas comerciales o individuales**

Este tipo de signo tiene como objetivo distinguir los productos de un artesano de los de la competencia en el mercado, a través de la distintividad que le brinda un símbolo que ayude a que los consumidores asocien un tipo de producto con un artesano en particular.

Algunos ejemplos de marcas registradas a través del programa de propiedad intelectual de Artesanías de Colombia S.A. - BIC son:

Frasilgo: para productos hechos con la técnica de cestería en rollo de Guacamayas Boyacá.

Robo Lamps: para lámparas esculpidas a mano en madera, con forma de robots.

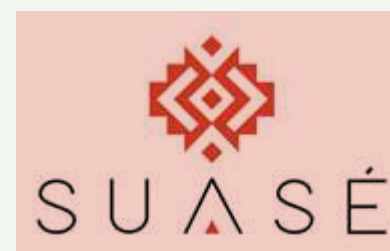
Cerámica Renacer: para identificar productos en cerámica del Carmen de Viboral.



- **Marca colectiva**

Estas marcas también se utilizan para identificar productos y servicios, pero a diferencia de la marca individual, su propósito es identificar los productos de un grupo de artesanos legalmente constituido.

Algunos ejemplos de marcas colectivas registradas por el programa son: la marca **Sangregao** para la **Asociación de Artesanas y Campesinas de Betania** y la marca **Fique de Curití** para la **Asociación Tejedores de Curití**.



Denominación de origen

Las denominaciones de origen resaltan el lugar de procedencia de ciertos productos y garantizan su calidad y características únicas, diferenciándolos de imitaciones de otras partes del mundo. También facilitan el acceso a mercados extranjeros.

Para obtener una denominación de origen, el producto debe cumplir cuatro requisitos:

1. **Origen geográfico definido:** El producto debe provenir de una zona de tierra determinada y delimitada.
2. **Características Naturales Únicas:** Las características de la geografía del territorio delimitado, como su clima, suelo, altitud, fauna, flora, entre otras, hagan que la materia prima o el producto tenga unas características que ningún otro ambiente del mundo puede imitar, y que lo hacen especial y diferente del mismo producto fabricado en otra parte del mundo.
3. **Factor Humano:** Sumado a las condiciones naturales, debe existir un factor humano, que provenga de la experiencia y la tradición en las técnicas de producción, que han sido transmitidas de una generación a otra, y sin las cuales no sería posible realizar el producto o darle las características que lo diferencian de los mismos productos fabricados en otra región geográfica.
4. **Asociación de Productores Representativa:** Para obtener el registro de denominación de origen, generalmente se requiere que los productores se organicen en una asociación, corporación u otra forma asociativa que represente a la mayoría de las personas involucradas en la cadena productiva del producto dentro de la región.

En Colombia, existen 29 denominaciones de origen, incluyendo 12 relacionadas con la artesanía, que corresponden a:

1. Cestería en rollo de guacamayas
2. Cerámica de Ráquira
3. Tejeduría de San Jacinto

4. Tejeduría Wayúu
5. Tejeduría Zenú
6. Cerámica del Carmen de Viboral



7. Sombrero Aguadeño
8. Sombrero de Sandoná
9. Mopa Mopa, Barniz de Pasto

10. Sombrero de Suaza
11. Chiva de Pitalito
12. Cerámica negra de La Chamba



Servicios de Registro de Propiedad Intelectual de Artesanías de Colombia S.A. - BIC.

En Artesanías de Colombia S.A. - BIC, buscamos mejorar la calidad de vida de los artesanos y artesanas, preservando sus tradiciones y promoviendo su desarrollo económico. A través del programa de Propiedad Intelectual, ofrecemos capacitación, apoyo jurídico y descuentos en el registro de derechos de autor y propiedad industrial. Nuestro objetivo es que los artesanos puedan vivir de su arte, establecer sus propias empresas y acceder a nuevas oportunidades de negocio.

¿Cómo acceder al servicio?

- 1.** Enviar tres (3) fotografías de sus productos y un video corto, de máximo 30 segundos, del proceso de elaboración al correo Pintelectual@artesaniasdecolombia.com.co
- 2.** Una vez se verifique que es apto para el descuento por ser un artesano que fabrica sus propios productos, y no un distribuidor o alguna clase de intermediario en la comercialización, le llegará al correo electrónico un enlace que deberá diligenciar para inscribirse al beneficio de **Registro de marca, otros signos distintivos, derecho de autor o diseño industrial.**

¿Qué incluye el beneficio?

- ◆ Un descuento del 93% del precio habitual de solicitud de marca y podrá solicitar su registro, desde \$ 84.500 Pesos.
- ◆ **Acompañamiento jurídico gratuito durante las etapa del proceso de solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio** durante las etapas del registro que son las de:

Examen de forma: donde la Superintendencia revisa que la documentación y la información aportada esté completa y en orden.

Publicación: donde la marca será compartida en la gaceta de la Superintendencia por 30 días hábiles, para que terceros puedan oponerse a su registro.

Examen de fondo: donde la Superintendencia revisa la solicitud y expide una decisión de si concede o no el registro.

Durante el trámite de solicitud respondemos todos los requerimiento e interponemos los recursos a los que haya lugar.

Ventajas de acceder como artesano, al acompañamiento en Registro de Propiedad Industrial, que ofrece Artesanías de Colombia S.A.BIC.

Tramite	Valor normal Fisico	Tasa Artesanos*
Registro de marca Individual	\$ 1,567.000	\$ 88,500
Registro de marca Colectiva/Certificación	\$ 2.089.000	\$ 123.500
Diseño Industrial	\$ 1,080.500	\$ 226.000

**Multiclase (trámites virtuales)*

Para más información, contáctenos al correo

Pintelectual@artesaniasdecolombia.com.co

o a los teléfonos: (+57) 601 286 1766 – 601 555 04 68 – Ext. 1021



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

